

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN N° 4820

CELEBRADA EL MARTES 19 DE AGOSTO DE 2003

APROBADA EN LA SESIÓN 4826 DEL MARTES 9 DE SETIEMBRE DE 2003



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	4
3. <u>REGLAMENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS ESTUDIANTILES</u> . Modificación a los artículos 2 y 8.....	6
4. <u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> . Resolución sobre rendición de cuentas	15
5. <u>CONTROL INTERNO</u> . Propuesta de estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno en la Universidad.....	20

Acta de la sesión **N.º 4820, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecinueve de agosto dos mil tres.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Olimpia López Avendaño, Directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Sr. Miguel Á. Guillén Salazar y Srta. Cindy Torres Quirós, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, Dr. Claudio Soto, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Lic. Marlon Morales, magíster Óscar Mena, Sr. Miguel A. Guillén y Srta. Cindy Torres.

ARTÍCULO 1

Informes de Dirección

a) Juramentación

Se juramentó al Lic. Virgilio Fernández Chávez, miembro suplente en el Tribunal Electoral Universitario, el día miércoles 13 de agosto.

b) Informes de miembros

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ informa que asistió con la magistra Margarita Meseguer a la entrega y presentación del libro *Turrialba, 100 años de desarrollo*, de Elizabeth Castillo Araya.

Expresa su satisfacción por la pertinencia de la Universidad en las sedes

regionales. Está consciente de que hay sedes en que la interacción es más productiva que otras, pero fue interesante observar el Teatro Municipal Lleno, no solo con personas mayores, sino con niños y jóvenes de escuelas y colegios de la comunidad. Opina que esta es una forma de mostrarle a la sociedad por qué la Universidad de Costa Rica es una institución pública y en lo que se invierten los recursos.

Hace un reconocimiento al trabajo de la Sede del Atlántico.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN presenta una moción ante la Dra. Olimpia López para que se conforme una comisión especial que evalúe y dictamine sobre un proyecto de ley que está en plenario legislativo, *Ley de Servicios Privados de Seguridad*. Explica que este proyecto de ley tiene implicaciones con el servicio de seguridad interno en la Universidad.

Por otra parte, considera que habría que hacer un esfuerzo para canalizar todas las inquietudes a través de mociones a lo interno del plenario legislativo. Consultó al Lic. Luis Baudrit algunas dudas en cuanto al procedimiento, quien le respondió que si había alguna ley que los miembros del plenario consideraran que podría rozar de cierta manera la autonomía institucional, y no se había mandado a consulta al Consejo Universitario, se podía hacer de oficio.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da lectura a la moción, que a la letra dice:

“Para que se conforme la comisión especial que analice el proyecto “Ley de servicios privados de seguridad, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa, en el expediente 12.877.”

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ entiende que en el caso del sistema de seguridad de

la Universidad, los guardas no entrarían en esa ley por no ser del ámbito privado.

EL LIC. MARLON MORALES señala que el problema es que se habla de seguridad pública y privada; y la seguridad de la Universidad es muy particular, tanto así que para poder ejercer la autoridad –en el caso de seguridad y tránsito– se requiere la aprobación de una autoridad gubernamental para que puedan ejercer. Asimismo, para el uso de las armas no está claro si son civiles armados o autoridad institucional.

Aclara que el uso de las armas se hace a título personal o a título institucional. En este sentido, hay vacíos dentro del proyecto que ponen al descubierto situaciones como la contratación privada. Pregunta cuál es la responsabilidad de la empresa respecto de cualquier incidente que pueda ocurrir dentro del campus y el daño que pueda causar a terceros; si es responsabilidad de la empresa, de la Universidad o es una corresponsabilidad; además del tipo de formación que traen los guardas privados.

Por todo lo expuesto, apoya la moción y reconoce en el Sr. Miguel Á. Guillén la iniciativa, y si fuera del caso, que se integre una comisión, de la cual le gustaría formar parte.

EL SR. MIGUEL Á. GUILLÉN da lectura al artículo 2, inciso b) del proyecto de ley, en donde se podría ver una vinculación directa con el servicio de seguridad de la Universidad, y que a la letra dice:

“Ámbito de aplicación

Estarán sujetos a la aplicación de esta ley:

b) Los cuerpos de vigilancia. Esta categoría incluye a los vigilantes que en forma individual o mediante una figura

asociativa estén debidamente autorizados a prestar servicios de vigilancia, y protección de personas y bienes.”

Agrega que existe un problema dentro de la normativa que regula a la Institución con el servicio de seguridad. Se ve claro en el caso de los agentes de seguridad de tránsito; por ejemplo, les dan y les quitan los uniformes, dependiendo de la Administración de turno o por caprichos políticos.

Indica que en el caso de esta ley pueden suceder dos cosas: o dejan a la Universidad fuera del proyecto, o si es considerada, podrían dejarla en una posición de indefensión.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER señala, en cuanto al procedimiento, que tiene a cargo de su coordinación la *Ley de Servicios Veterinarios*, la cual llegó por instancia del Director del Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA). A raíz de eso, investigó y vio que hay algunas leyes que pese a no haber sido consultadas directamente por la Asamblea Legislativa, se ha tomado la iniciativa por parte de la comunidad o por parte del mismo Consejo Universitario y se han enviado observaciones.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ reafirma que es válido hacer el análisis, y si la Comisión que se encarga ve que en la ley no hay ningún roce con la autonomía organizacional de la Institución, entonces no se emite ningún criterio.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ considera que sería oportuno, si se integra la comisión, que se introduzca en el análisis el estatus legal de seguridad y tránsito de la Universidad.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA comenta que la Comisión de Reglamentos lo habían encargado para integrar una subcomisión, con el objetivo de que estudiara la *Ley General de Tránsito*. Indica que el próximo jueves se realizará una reunión con sus pares (las universidades públicas y las municipales), con el fin de buscar alternativas comunes. Tiene entendido que a ellos también les está afectando la *Ley General de Tránsito*.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la moción presentada por el Sr. Miguel Á. Guillén, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario acoge la moción presentada por el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, Representante Estudiantil, y ACUERDA conformar una Comisión Especial, coordinada por el licenciado Marlon

Morales Chaves, para que analice el proyecto “Ley de Servicios Privados de Seguridad”, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa, expediente N.º 12877.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Ileana Araya Madrigal, Luis Fernando Jaén García, Xinia Mejía Solano y Eduardo Flores Montero.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación secreta levantar el requisito a Ileana Araya Madrigal, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Se somete a votación secreta levantar el requisito a Eduardo Flores Montero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, se somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dra. Olimpia López.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.**

TOTAL: Diez votos.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Araya Madrigal, Ileana Vicerrectoría de Docencia	Profesional 1 (1)	Barcelona, España	24 de agosto al 01 de setiembre	Capacitación para desarrollar el Proyecto UCR-Interactiva (Campus Virtual)	\$500 Viáticos	\$2.000 Pasaje, gastos de salida y complemento de viáticos FUNDEVI
Jaén García, Luis Fernando Escuela de Historia	Asociado	Córdoba, Argentina	26 de agosto al 03 de setiembre	V Congreso de Archivología de MERCOSUR y Encuentro de Educadores en Archivística Presentará la ponencia: "La investigación en archivística: retos y desafíos"	\$500 Viáticos e inscripción	\$1.200 Pasaje ICA/SAE (2)

Mejía Solano, Xinia Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la educación Costarricense (I.I.M.E.C.)	Encargada de Servicios Administrativos	Antigua, Guatemala	15 al 26 de setiembre	Seminario sobre Organización de Sistemas de Archivos Le permitirá conocer acerca de las políticas y el manejo de archivos a nivel internacional y establecerá lazos de cooperación entre los participantes de otras instituciones	\$500 Pasaje, complemento de viáticos y gastos de salida	\$1.440 Agencia Internacional de Cooperación Española
Flores Montero, Eduardo Escuela de Medicina	Asociado (3)	Chicago, Estados Unidos	19 al 23 de octubre	Clinical Congress of the American College of Surgeons Conocerá acerca de los avances en cirugía y didáctica, conocimientos que serán compartidos con los estudiantes de grado y posgrado y profesores.	\$500 Viáticos	\$1.500 Pasaje, gastos de salida e inscripción Aporte personal

ACUERDO FIRME

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) International Council on Archives (ICA) / Section for Archival Education (SAE).
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en los inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/8 de tiempo en propiedad.

ARTÍCULO 3

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC- 03-20 sobre “Propuesta de modificación a los artículos 2 y 8 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles”.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- La Oficina de Administración Financiera envía a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil una propuesta de modificación al *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* (oficio OAF-4097-11-01-C-, del 2 de noviembre de 2001).
- La Vicerrectora de Vida Estudiantil remite a la Rectoría la propuesta de modificación al *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* (oficio VV-1363-2001 del 5 de noviembre de 2001).

- La Vicerrectora de Vida Estudiantil solicita al Consejo Universitario que se autorice, para el año 2002, la aplicación de la propuesta sobre arreglos de pago como plan piloto, en vista de que los trámites de aprobación de modificaciones reglamentarias deben cumplir con lo establecido en el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico (oficio VVE-1363-2001 del 5 de noviembre de 2001).
- La Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de modificación al *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* (oficio R-CU-225-2001, del 13 de noviembre de 2001).
- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos la propuesta de modificación al *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* y la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que en el año 2002 se aplique la nueva propuesta como plan piloto (Pase CU-P-01-11-150, del 23 de noviembre de 2001).
- El Consejo Universitario, en sesión 4691, artículo 14, del miércoles 12 de diciembre de 2001, acuerda autorizar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Administración aplicar como plan piloto la propuesta de modificación al *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*. En el punto 2 del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 4691, artículo 14, el Consejo Universitario solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, en el mes de agosto de 2002, presente al Consejo Universitario un informe sobre los resultados de la aplicación del plan piloto.
- En cumplimiento del acuerdo indicado anteriormente, la Rectoría envía el informe sobre los resultados de la aplicación del plan piloto (R-3860 –2002, del 3 de setiembre de 2002).
- En la sesión 4760, artículo 5, del 12 de noviembre de 2002, el Consejo Universitario devuelve el dictamen a la Comisión de Reglamentos, con el propósito de aclarar algunas dudas referentes al término de estudiante regular, y el trámite que realizan los estudiantes de las Sedes Regionales, a la luz de la propuesta de la modificación del artículo 2 y 8 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.
- El Consejo Universitario, en la sesión 4774, artículo 2, del 12 de febrero de 2003, analizó la propuesta de modificación al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, y lo envió a consulta, de acuerdo con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- La propuesta de modificación se publica en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 2-3003, del 4 de marzo de 2003.
- Como resultado de esta consulta, se recibieron las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio VVE-0261-2003 del 5 de marzo de 2003); de la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-0973-03-2003-T-CE del 10 de marzo de 2003); y de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (oficio OBAS-332-2003 del 18 de marzo del 2003).
- En reunión de trabajo del lunes 4 de agosto de 2003, la Comisión de Reglamentos analizó cada una de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria e incorporó aquellas que consideró pertinentes con el fin de presentar al Plenario del Consejo Universitario una propuesta de acuerdo.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en la sesión 4691, artículo 14, del 12 de diciembre de 2001, acordó autorizar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Administración aplicar, como plan piloto, una propuesta de modificación al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, y presentar al Consejo Universitario un informe sobre los resultados de la aplicación de dicho plan.

En atención a lo acordado por el Consejo Universitario, la Rectoría, mediante oficio R-3860-2002 del 3 de setiembre de 2002, remite el informe sobre los resultados de la aplicación del plan piloto. Dentro de las conclusiones del informe están las siguientes:

CONCLUSIONES

- *El arreglo de pago es un mecanismo adicional con que cuenta el estudiante universitario para la cancelación de deudas pendientes de períodos anteriores con la Universidad de Costa Rica.*
- *Generalmente, los estudiantes que solicitan un arreglo de pago lo hacen porque el período para solicitar beca se cumplió sin que tuvieran conocimiento de ello; este es el caso de estudiantes de primer ingreso o bien de estudiantes antiguos que reingresan que a su vez tenían deudas pendientes con la Universidad, o también que desconocían los trámites para la solicitud de beca.*
- *Este mecanismo resulta adecuado para aquellos estudiantes a los que se les presente una situación especial, particular o momentánea, la cual, por lo general, es resuelta mediante la adjudicación de algún tipo de beca para el curso lectivo siguiente.*

- La mayoría de los estudiantes que se presentan a solicitar información sobre un arreglo de pago tienen la concepción de que este implica únicamente el que la Institución les amplíe el plazo para el pago de sus deudas. Esta concepción indica el desconocimiento total del Reglamento de Obligaciones Financieras del Estudiante.

La Comisión de Reglamentos procedió a analizar la propuesta de modificación a los artículos 2 y 8 del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*.

El Consejo Universitario, en la sesión 4774, artículo 2, del 12 de febrero de 2003, aprobó sacar a consulta a la comunidad universitaria una propuesta de modificación al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, que publicó en *La Gaceta Universitaria* N.º 2-2003 del 4 de marzo de 2003.

Como resultado de esta consulta, se recibieron las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio VVE-0261-2003 del 5 de marzo de 2003); de la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-0973-03-2003-T-CE del 10 de marzo de 2003); y de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (oficio OBAS-332-2003 del 18 de marzo del 2003).

En reunión de trabajo del lunes 4 de agosto de 2003, la Comisión de Reglamentos analizó cada una de las observaciones enviadas por la comunidad universitaria e incorporó aquellos cambios que consideró pertinentes con el fin de presentar al Plenario del Consejo Universitario una propuesta de redacción.

Esta propuesta de modificación al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* tiene como fin el beneficio de arreglo de pago que se les da a los estudiantes que estén en condiciones económicas especiales, para que no se vean en la obligación de interrumpir sus estudios por falta de pago.

PROPUESTA DE ACUERDO.

La Comisión de Reglamentos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de modificación al *Reglamento obligaciones financieras estudiantiles* tiene como fin el beneficio de arreglo de pago que se le da a la población estudiantil que esté en condiciones económicas especiales, para que no se vea en la obligación de interrumpir sus estudios por falta de pago.
2. Las políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para el año 2003 y para el 2004, específicamente la política 6.3.,

que establece: La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en todas las sedes universitarias, mediante procedimientos de acatamiento obligatorio.

3. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión 4774, artículo 2, del 12 de febrero de 2003, la propuesta de modificación del *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles* y lo publicó en consulta a la comunidad universitaria en *La Gaceta Universitaria* N.º 2-2003, del 4 de marzo de 2003.
- 4.- Como resultado de esta consulta, se recibieron las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio VVE-0261-2003 del 5 de marzo de 2003); de la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-0973-03-2003-T-CE del 10 de marzo de 2003); y de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (oficio OBAS-332-2003 del 18 de marzo del 2003).
- 5.- La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones remitidas por las instancias universitarias e incluyó las que consideró pertinentes.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:

Costo de Crédito: Es la suma de dinero que periódicamente establece el Consejo Universitario para el cobro a los estudiantes y a las estudiantes, de la unidad valorativa de su trabajo académico o crédito.

Comisión de arreglos de pago: Constituye el equipo de trabajo, coordinado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para atender y resolver las solicitudes de arreglo de pago que presentan los estudiantes y las estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la Institución, para el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

La Comisión estará conformada por la persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de la Oficina de Administración Financiera, así como de la Presidencia de la Federación de Estudiantes, o

en cada caso, por el representante correspondiente, y por una persona profesional en Trabajo Social que labore en la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

En las Sedes Universitarias, diferentes de la Rodrigo Facio, la Comisión de Arreglo de Pago estará conformada por funcionarios de la Sede respectiva, a saber: la persona titular de la Coordinación de Vida Estudiantil, quien coordinará, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de la Oficina de Administración Financiera, así como de la Presidencia de la Asociación de Estudiantes de la sede respectiva, o en cada caso, por el representante correspondiente, y por una persona profesional en Trabajo Social que labore en la Unidad de Vida Estudiantil.

Esta Comisión fijará anualmente los parámetros para establecer los montos mínimos para la aprobación de los arreglos de pago, tomando en consideración las variaciones en el costo del crédito.

Arreglo de pago: Es un beneficio que se brinda al estudiante y a la estudiante, de pregrado, grado y de posgrado, con excepción de los posgrados con financiamiento complementario, para cancelar sus deudas con la Universidad de Costa Rica por concepto de matrícula o cualquiera de las obligaciones financieras establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento, a efecto de que pueda continuar sus estudios. Este beneficio se ofrece al estudiante o a la estudiante que se encuentra en una situación especial que le dificulte cubrir sus deudas con la Universidad de Costa Rica.

Situación especial: Aquellos hechos o circunstancias que afectan a los miembros del grupo familiar, tales como muerte, enfermedad, problemas sociales y económicos, dificultades en las relaciones familiares, violencia doméstica, imprevistos como robos, incendios, desastres, entre otros, que influyan en forma negativa en el apoyo económico que el estudiante o la estudiante requiera para cubrir sus deudas con la Universidad.

Estudiante moroso o morosa: Es aquel o aquella que no ha cancelado las obligaciones financieras enunciadas en el artículo 3 de este Reglamento, dentro de los plazos establecidos para estos efectos.

Artículo 8: La Oficina de Administración Financiera tramitará los arreglos de pago que autorice la Comisión de Arreglos de Pago.

La Oficina de Administración Financiera

solicitará a las personas beneficiarias un abono inicial mínimo de un 25% del total de la deuda y por el saldo solicitará al estudiante o a la estudiante las garantías que la Comisión haya fijado con la tasa de interés pasiva vigente que en ese momento tenga establecida el Banco Central de Costa Rica y concederá para su cancelación un plazo no mayor de cuatro meses. En casos debidamente calificados, la Comisión podrá variar la forma de pago, el tipo de garantías y las fechas de realización de pago que debe cumplir el estudiante o la estudiante.

Para solicitar este beneficio, el estudiante o la estudiante debe presentar una carta a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, al menos una semana antes de que se inicie el período de matrícula ordinaria del siguiente ciclo lectivo, indicando los motivos por los cuales se le dificultó el pago de sus obligaciones financieras.

La Unidad de Trabajo Social de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica analiza los casos, emite un informe y lo presenta a la Comisión de Arreglos de Pago, la cual en última instancia resuelve sobre las solicitudes planteadas.

La Comisión de Arreglos de Pago será convocada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y para las Sedes Universitarias diferente de la Rodrigo Facio, por la Coordinación de Vida Estudiantil, a solicitud de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en el período antes establecido y cada vez que esta cuente con el análisis de las solicitudes planteadas y con su respectivo informe.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil o la Coordinación de Vida Estudiantil remitirá a la Oficina de Administración Financiera, por escrito y con copia al estudiante o a la estudiante, los casos aprobados por la Comisión de Arreglos de Pago, con el propósito de que estos sean formalizados ante la Oficina de Administración Financiera."

La magistra Jollyanna Malavasi agrega que el dictamen fue firmado por todos los miembros de la Comisión de Reglamentos, a excepción de la M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, quien envió una observación para que se incorporara en el texto del Reglamento.

La observación de la Vicerrectora de Vida Estudiantil se refiere al párrafo que

indica: “Esta Comisión fijará anualmente los parámetros para establecer los montos mínimos para la aprobación de los arreglos de pago, tomando en consideración las variaciones en el costo del crédito.”

Comenta que el término “está Comisión” no queda claro, y sugiere que se lea de la siguiente manera: “La Comisión de Arreglos de Pago de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil fijará anualmente los parámetros para establecer los montos mínimos para la aprobación de los arreglos de pago, tomando en consideración las variaciones en el costo del crédito y con la asesoría de la Oficina Jurídica”. La M.Sc. Alejandrina Mata manifestó en la Comisión de Reglamentos que históricamente la Oficina Jurídica ha indicado el monto mínimo. Debido a que fijar el monto implica un riesgo para la Institución, es apropiado que la Oficina Jurídica los asesore.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a discusión el dictamen.

EL LIC. MARLON MORALES señala que el artículo 2 del acuerdo se refiere a unas definiciones y habla de la Comisión de Arreglos de Pago, y hace la descripción solo de la sede “Rodrigo Facio”. Una vez terminada las definiciones, en el texto se refiere a las sedes universitarias, diferentes de la de “Rodrigo Facio”, con una composición distinta. Seguidamente, viene el párrafo comentado por la M.Sc. Jollyanna Malavasi, en donde se indica “Esta Comisión”, pero no se clarifica cuál comisión, anteriormente se venía hablando de dos comisiones.

Se refiere al artículo 8 que indica: “La Oficina de Administración Financiera tramitará los arreglos de pago que autorice la Comisión de Arreglos de Pago.”, pero, en realidad, hay dos comisiones: una, en la Sede “Rodrigo Facio” y otra, en las restantes sedes universitarias; así que sugiere que se lea “La Oficina de Administración Financiera tramitará los arreglos de pago que autoricen las comisiones de arreglos de pago.”

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a la conformación de la Comisión que indica: “La Comisión estará conformada por la persona titular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de la Oficina de Administración Financiera, así como de la Presidencia de la Federación de Estudiantes, o en cada caso, por el representante correspondiente...” Aclara que las figuras anteriores mencionadas no tienen un representante correspondiente, por lo cual sugiere que se cambie “por el representante que estos designen”.

Recuerda el trámite de una apelación por una beca denegada. En este caso, como la Vicerrectoría había participado en la primera instancia de apelación, no pudo conocerla, por lo que llegó al Consejo Universitario. En ese entonces se vio muy inconveniente ese proceso. Se comentó que podría eliminarse la necesidad de que intervenga el Consejo Universitario si se lograba que la Vicerrectora de Vida Estudiantil no formara parte de esas comisiones. Por lo expuesto, solicita que se considere la conveniencia o no de que en la comisión de la Sede “Rodrigo Facio” participe la Vicerrectora o el Vicerrector de Vida Estudiantil.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER señala que en el dictamen se indica que la Comisión de Arreglo de Pago tiene como funciones atender y resolver las solicitudes de arreglo de pago. Pregunta si atender y resolver implica aprobar.

Por otra parte, expresa que está de acuerdo con lo expresado por el Dr. Manuel Zeledón, en cuanto a la participación de la Vicerrectora o el Vicerrector de Vida Estudiantil. Cree que es una forma para que algunos casos no recorran tanto camino hasta llegar al Consejo Universitario.

En cuanto a la Comisión, ve que hay dos comisiones: una comisión en la Sede “Rodrigo Facio”, la cual le parece que por

cuestión de orden es la que debe fijar anualmente esos parámetros.

Le parece bien que en las sedes regionales haya un mecanismo interno – como el que está planteado– de que los arreglos de pago se decidan ahí, puesto que son los funcionarios de la Unidad de Vida Estudiantil los que conocen mejor los casos y podrían pronunciarse en ese sentido.

Tiene dudas en cuanto al profesional en Trabajo Social, no está segura de que todas las Unidades de Vida Estudiantil de las sedes tengan trabajador social.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA coincide en que se tiene que analizar la participación o no de la Vicerrectora o Vicerrector de Vida Estudiantil. Da lectura al artículo 219 del Estatuto Orgánico: *“Contra las resoluciones de las autoridades y organismos de la Universidad, podrán ejercitarse los recursos de adición, aclaración, revocatoria, apelación y revisión, según corresponda.”* De ahí que la misma *Ley General de Administración Pública* establece procedimientos tanto para la Administración como para el administrado, por lo que considera importante que se analice el aspecto sobre la participación o no de la Vicerrectora o Vicerrector de Vida Estudiantil, porque en algún momento podrían pensar que hay asuntos triviales que no deberían venir a este Consejo, pero depende de lo que se entienda por asuntos triviales. Además, las personas están de paso y las instituciones quedan.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN señala que están creando dos tipos de comisiones con una composición distinta: la de la Sede “Rodrigo Facio” y otra en las demás sedes. No está de acuerdo con la forma en que se le da una potestad a la Comisión de la Sede “Rodrigo Facio” distinta a la que tienen las demás; es decir, fijar anualmente los parámetros. Sugiere que esta potestad se la den a la Vicerrectoría y que todas las comisiones estén en el mismo nivel, a pesar de su composición distinta.

Considera que si todas las comisiones tienen un mismo rango y en ellas no participa la Vicerrectora o el Vicerrector, serían las instancias que conocerían las apelaciones y los recursos de revocaciones; si estas las rechazara, irían en apelación a la instancia superior, la Vicerrectoría. Estima que esto evitaría que asuntos de este tipo llegaran a conocimiento del Consejo Universitario.

Opina que no es conveniente que estos asuntos lleguen al Consejo Universitario, porque son asuntos de la aplicación de un reglamento. Lo que le compete al Consejo Universitario es el conocimiento de la reglamentación respectiva, pero la aplicación cotidiana del Reglamento y todas sus implicaciones es trabajo que debe realizar la Administración.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER manifiesta una duda en relación con el párrafo que indica: *“La Unidad de Trabajo Social de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica analiza los casos, emite un informe y lo presenta a la Comisión de Arreglos de Pago, la cual en última instancia resuelve sobre las solicitudes planteadas.”* Entiende que esto es tanto en las sedes como en la Sede “Rodrigo Facio”; sin embargo, en la redacción parece que es en la Sede “Rodrigo Facio”.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que el hecho de que a la Comisión se le haya atribuido la función de determinar los parámetros para fijar los montos mínimos, obedecía a la propuesta original de la primera Comisión en la que participaba la Vicerrectora. Si se excluye a la Vicerrectora, –le parece muy acertado el argumento de Dr. Manuel Zeledón– también habría que quitarle a la Comisión Central la posibilidad de fijar los montos, y dejarlo como una decisión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Asimismo, le parece adecuado el hecho de que no le corresponda al Consejo conocer apelaciones de arreglos de pago.

Considera adecuada la propuesta, en el sentido de que excluir a la Vicerrectora o el Vicerrector para que el Consejo pueda seguir en sus funciones fundamentales, o sea trazar políticas y legislar, y no tanto conocer apelaciones de ese tipo.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI aclara que sería la Vicerrectoría la que fijaría anualmente los montos, no la Vicerrectora.

****A las nueve horas y treinta ocho minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y veinte minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

A las diez horas y cuarenta minutos se retira de la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.****

A las diez horas y cincuenta minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel Guillén, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de modificación al **Reglamento obligaciones financieras estudiantiles** tiene como fin el beneficio de arreglo de pago que se le da a la población estudiantil que esté en situación especial, para que no se vea en la obligación de interrumpir sus estudios por falta de pago.
2. Las políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, para el año 2003 y para el 2004, específicamente la política 6.3., que establece: **La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en todas las sedes universitarias, mediante procedimientos de acatamiento obligatorio.**
3. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión 4774, artículo 2, del 12 de febrero de 2003, la propuesta de modificación del **Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles** y lo publicó en consulta a la comunidad universitaria en **La Gaceta Universitaria N.º 2-2003**, del 4 de marzo de 2003.

4. Como resultado de esta consulta, se recibieron las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio VVE-0261-2003 del 5 de marzo de 2003); de la Oficina de Administración Financiera (oficio OAF-0973-03-2003-T-CE del 10 de marzo de 2003); y de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (oficio OBAS-332-2003 del 18 de marzo del 2003).
5. La Comisión de Reglamentos analizó las observaciones remitidas por las instancias universitarias e incluyó las que consideró pertinentes.

ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación al *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, para que se lea de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:

Costo de Crédito: Es la suma de dinero que periódicamente establece el Consejo Universitario para el cobro a los estudiantes y a las estudiantes, de la unidad valorativa de su trabajo académico o crédito.

Comisión de Arreglos de Pago: Constituye el equipo de trabajo que, a instancia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se instala en las diferentes sedes universitarias para atender y resolver las solicitudes de arreglo de pago que presentan los estudiantes y las estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la Institución, para el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

En la Sede Rodrigo Facio, la Comisión estará conformada por la persona designada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, quien coordinará; además por el funcionario o funcionaria a quien le corresponde la jefatura de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de la Oficina de Administración Financiera, así como quien desempeñe la presidencia de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica o, en cada caso, por la persona que designen como representante; y, finalmente, por una persona profesional en Trabajo Social que labore en la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

En las otras sedes universitarias, la Comisión de Arreglos de Pago estará conformada por funcionarios de la Sede respectiva, a saber: las personas titulares de la Coordinación de Vida Estudiantil (esta coordinará), de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, de la Oficina de Administración Financiera, así como por la Presidencia de la Asociación de Estudiantes de la sede respectiva, o, en cada caso, por el representante correspondiente; y, finalmente, por una persona profesional en Trabajo Social que labore en la Unidad de Vida Estudiantil.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, previa consulta a las Comisiones de Arreglos de Pago y con la asesoría de la Oficina Jurídica, fijará anualmente los parámetros para establecer los montos mínimos para la aprobación de los arreglos de pago, tomando en consideración las variaciones en el costo del crédito.

Arreglo de pago: Es un beneficio

que se brinda al estudiante y a la estudiante, de pregrado, grado y de posgrado, con excepción de los posgrados con financiamiento complementario, para cancelar sus deudas con la Universidad de Costa Rica por concepto de matrícula o cualquiera de las obligaciones financieras establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento, a efecto de que pueda continuar sus estudios. Este beneficio se ofrece al estudiante o a la estudiante que se encuentra en una situación especial que le dificulte cubrir sus deudas con la Universidad de Costa Rica.

Situación especial: Aquellos hechos o circunstancias que afectan a los miembros del grupo familiar, tales como muerte, enfermedad, problemas sociales y económicos, dificultades en las relaciones familiares, violencia doméstica, imprevistos como robos, incendios, desastres, entre otros, que influyan en forma negativa en el apoyo económico que el estudiante o la estudiante requiera para cubrir sus deudas con la Universidad.

Estudiante moroso o morosa: Es aquel o aquella que no ha cancelado las obligaciones financieras enunciadas en el artículo 3 de este Reglamento, dentro de los plazos establecidos para estos efectos.

Artículo 8: La Oficina de Administración Financiera tramitará los arreglos de pago que comunique la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

La Oficina de Administración

Financiera solicitará a las personas beneficiarias un abono inicial mínimo de un 25% del total de la deuda y por el saldo solicitará al estudiante o a la estudiante las garantías que la Comisión haya fijado con la tasa de interés pasiva vigente que en ese momento tenga establecida el Banco Central de Costa Rica y concederá para su cancelación un plazo no mayor de cuatro meses. En casos debidamente calificados, la Comisión podrá variar la forma de pago, el tipo de garantías y las fechas de realización de pago que debe cumplir el estudiante o la estudiante.

Para solicitar este beneficio, el estudiante o la estudiante debe presentar una carta a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica o su homóloga de la sede correspondiente, al menos una semana antes de que se inicie el período de matrícula ordinaria del siguiente ciclo lectivo, indicando los motivos por los cuales se le dificultó el pago de sus obligaciones financieras.

La Unidad de Trabajo Social de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica o su homóloga de la sede correspondiente, analiza los casos, emite un informe y lo presenta a la Comisión de Arreglos de Pago, la cual en última instancia resuelve sobre las solicitudes planteadas.

Las Comisiones de Arreglos de Pago serán convocadas por sus coordinadores cada vez que se cuente con el análisis de las solicitudes planteadas y con su respectivo informe.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil remitirá a la Oficina de Administración Financiera, por escrito y con copia al estudiante o a la estudiante, los casos aprobados por las Comisiones de Arreglos de Pago, con el propósito de que estos sean formalizados ante la Oficina de Administración Financiera.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y cincuenta y dos minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintidós minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, M.Sc. Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López. *****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-03- sobre VI Congreso Universitario. Ponencia Rendición de cuentas. Resolución N.º 17.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expresa su satisfacción por este dictamen, pues teniendo en cuenta la situación que vive el país es un tema muy álgido y de mucha pertinencia. El tema se tomó con mucha dedicación, tratando siempre de rescatar la experiencia que la Universidad ha venido marcando y hasta donde muchas de las cosas no son sino poner con cierto detalle alguna experiencia .

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En el artículo 30, inciso h), del Estatuto Orgánico se indica: *son funciones del Consejo Universitario:*

h) Poner en ejecución las resoluciones del Congreso Universitario que considere pertinentes y comunicarlas a la Asamblea Colegiada Representativa. En cuanto a las que considere que no son viables, procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de este mismo Estatuto.

2. El artículo 154 establece a: *Los acuerdos del Congreso se comunicarán al Consejo Universitario y éste pondrá en ejecución los que considere aplicables conforme a sus atribuciones y los que no, tendrá que hacerlos de conocimiento de la Asamblea Colegiada Representativa con el justificativo del caso para que ésta decida lo que corresponda, dentro de los seis meses siguientes.*
3. El Consejo Universitario, en sesión N.º 4586, celebrada el miércoles 18 de octubre de 2000, en el artículo N.º 5, acordó: *Convocar al VI Congreso Universitario bajo el nombre de “Una sociedad renovada para una sociedad mejor.*
4. El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 4601 del 7 de diciembre de 2000, acuerda: *Dar por recibido y avalar los procedimientos participativos para la elaboración del temario y las bases del Reglamento, presentados por la Comisión Organizadora del VI Congreso de la Universidad de Costa Rica.*
5. La realización del VI Congreso Universitario se dio en dos fases: la primera, del 13 al 17 de mayo, y la segunda, del 6 al 8 de agosto de 2002, en la Sede Rodrigo Facio Brenes.
6. El Reglamento del VI Congreso Universitario, propuesto por la Comisión Organizadora del Congreso y aprobado en la sesión N.º 113 de la Asamblea Colegiada Representativa celebrada el 4 de julio de 2001, indica en su artículo 31 que *los dictámenes que fueren aprobados serán comunicados por la Comisión Organizadora al Consejo Universitario, para los efectos del artículo 154 del Estatuto Orgánico.*
7. En la sesión N.º 4772 del 5 de febrero de 2003, la Dirección del Consejo Universitario acuerda: *Avalar el traslado de las resoluciones tomadas por el VI Congreso Universitario a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.*

8. Mediante el pase CU-P-03-01-17, la Comisión de Política Académica acoge la Resolución N.º 17 *Rendición de Cuentas*, para el análisis.

ANÁLISIS

Desde una perspectiva histórica, el Estatuto Orgánico, en marzo de 1974, contiene, en los artículos del Título I, la declaración de los principios, propósitos y funciones, relacionados con el funcionamiento de la Universidad. A partir de ellos se desglosan en otros títulos las funciones y deberes de las autoridades y de los organismos institucionales. Esto quiere decir que, contextualmente, se considera dentro de la normativa la rendición de cuentas a lo interno y ante la sociedad, la cual puede, a través de los diversos mecanismos, solicitar a la Universidad un estado de sus actividades financieras y de otra índole.

La Contraloría Universitaria es la instancia que ha brindando a lo largo de cuarenta años de servicio la oportunidad de dotar a las instancias universitarias de iniciativas operativas, formas de evaluación y control, de manera que la gestión universitaria en cualquier nivel pueda ser eficaz y objetiva, prevaleciendo el principio de legalidad, implícito en todo acto administrativo, que a través del tiempo es la base para incursionar en el camino de la rendición de cuentas.

La ponencia rescata la rendición de cuentas como un ejercicio viable y sistemático utilizado en la actualidad para informar, evaluar y como base para la toma de decisiones en las instituciones estatales. Aproximadamente en 1995, el Consejo Universitario, pone en práctica ciertos mecanismos para la rendición de cuentas; ejemplo de ello es la presentación de informes sobre la situación de la administración universitaria, proceso que se encuentra funcionando actualmente; otro ejemplo es el acuerdo del Consejo aprobado en su sesión 4561 del 1º de agosto de 2000 donde establece que el Rector, el Director y demás Miembros del Consejo Universitario informen periódicamente sobre el estado y ejecución de los acuerdos y asuntos pendientes. Este es un elemento que ha contribuido a crear los debidos instrumentos para la evaluación, medición y fiscalización de los informes que deben presentar las autoridades.

Por otra parte, la Universidad de Costa Rica ha creado las pautas institucionales para controlar, sancionar e impugnar cualquier acto que se considere irregular; esto se puede catalogar como mecanismos creados para rendir cuentas.

En julio de 2002, la Asamblea Legislativa aprobó la *Ley general de control interno*, cuyos objetivos básicos son los siguientes:

- *Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno: términos utilizados para delimitar la responsabilidad del jerarca o la del titular subordinado sobre el sistema de control interno, en cuanto a instituirlo, darle permanencia y mejorarlo constantemente.*
- *Identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución, tanto de fuentes internas como externas relevantes para la consecución de los objetivos; deben ser realizados por el jerarca y los titulares subordinados, con el fin de determinar cómo se deben administrar dichos riesgos.*
- *Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

El espíritu de la ponencia reside en el principio de transparencia de la función pública; presenta algunos elementos básicos para continuar con el proceso de rendición de cuentas dentro de la Institución, así como robustecer esta cultura que viene cristalizándose en la Universidad. Otro aspecto importante de rescatar dentro de este espíritu, es la utilización de los medios de comunicación ya existentes para que la información sea accesible tanto dentro de la comunidad universitaria, como fuera de ella, con el propósito de que la sociedad esté enterada del destino de los recursos que proporcionan todos los ciudadanos y cumplir así con los fines, principios y objetivos de esta casa de educación superior. Este proceso se encuentra sustentado con la incorporación de un apartado sobre *Información y comunicación las Políticas prioritaria para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.

Desde este punto de vista, el VI Congreso acuerda:

1. *Encargar al Consejo Universitario que como parte de sus obligaciones en materia de fiscalización, evalúe y fortalezca el proceso de rendición de cuentas de la Universidad y propicie los mecanismos necesarios para que el proceso cumpla efectivamente sus propósitos, con el mínimo de formalismos y trámites posibles.*

2. Dentro de los aspectos por considerar en el proceso de rendición de cuentas deben incluirse los siguientes:

- *Evaluar las opciones para formalizar los planes y compromisos que asumen los funcionarios que ocupan los principales puestos de elección y dirección, con el fin de que sirvan de parámetro para valorar su gestión en el proceso de rendición de cuentas.*
- *Información sobre la gestión: toda autoridad está obligada a presentar información sobre su gestión periódicamente y su superior deberá conocerlo y pronunciarse en un plazo razonable.*
- *Cada informe contendrá las actividades desarrolladas, así como la justificación de las diferencias entre lo planeado y lo ejecutado, deberá indicar los logros y las limitaciones a que se enfrentaron, así como, cualquier otro comentario adicional que coadyuve a valorar la gestión del órgano. Dicho informe a su vez deberá someterse a consideración del superior.*
- *Divulgación y acceso: al menos un resumen de los informes debe estar a disposición de la comunidad universitaria utilizando los medios apropiados, como por ejemplo las páginas WEB de la Institución, medios de comunicación colectiva y debe mantenerse una copia en las Bibliotecas del Sistema de Bibliotecas, de Documentación e Información, a disposición de la Comunidad Universitaria.*
- *Informes institucionales: preparar un informe periódico a la comunidad nacional tomando como base el Informe del Rector y los contenidos de los informes que presenten las demás autoridades.*
- *Acciones formativas, correctivas y sanciones: de acuerdo con la normativa vigente se debe incentivar las acciones formativas y correctivas y si fuera indispensable aplicar las sanciones correspondientes con el fin de que todos los funcionarios asumamos nuestra responsabilidad en el proceso de rendición de cuentas.*

La propuesta *Rendición de cuentas*, presentada en el VI Congreso Universitario, aporta elementos esenciales que responderán a la intención de crear nuevas políticas y fortalecer las existentes. La Comisión de Política Académica inicia su análisis desde diferentes perspectivas:

Viabilidad jurídica:

En este apartado se considera que existen suficientes elementos plasmados en diversos documentos; uno de ellos es La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece en su artículo 11:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública, en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Por otra parte, el *Manual sobre normas técnicas de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización*, emitido el 27 de mayo de 2002, dentro de su apartado “*Nuevos enfoques de control interno*”, expresa que la progresiva globalización de los mercados, la globalización de actividades económicas, así como los cambios tecnológicos, en una adecuada articulación, constituyen la base del aumento de la productividad en el proceso económico de las sociedades; por su parte los cambios organizacionales y de políticas a nivel de empresas e instituciones, dejan como producto que la Administración Pública en nuestro país trace medidas y prácticas de control interno adecuadas a los procesos organizacionales de la institución y sus funcionarios, con el fin de velar por el cumplimiento de los logros de la Universidad de Costa Rica.

Así como estas Normas, existen leyes generales en el país (Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos, Reglamento a la ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos, Ley general de control interno, Ley sobre el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos, Ley General de administración pública) que sustentan jurídicamente los procesos de rendición de cuentas, con el fin de sentar las bases dentro de nuestra casa de enseñanza superior para mejorar los sistemas internos de control, y, como corolario, el aprovechamiento adecuado de los recursos institucionales.

Las normas y leyes citadas se refieren a un concepto actual de control interno, el cual constituye una de las funciones sustanciales del Consejo Universitario y de la Contraloría Universitaria.

En este sentido, la Universidad de Costa Rica, en el capítulo III, artículo 30, inciso a), del Estatuto Orgánico, define claramente que el Consejo Universitario será la instancia que deberá *definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica*.

Apegado a los principios estatutarios, el Consejo Universitario establece las políticas necesarias que se enmarcan en el ámbito del quehacer universitario, tomando en cuenta los requerimientos y las necesidades de la Institución. Como parte de este proceso, la cultura de rendición de cuentas debe constituirse en una práctica necesaria, tanto de las autoridades como de los funcionarios universitarios, a fin de mostrar la transparencia en el uso de los recursos materiales y financieros que la sociedad le brinda a esta Institución.

Viabilidad técnica:

Institucionalmente, esta casa de enseñanza superior cuenta con el recurso humano necesario, capaz de proponer y elaborar instrumentos que propicien la creación de acciones formativas y correctivas, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas en las diferentes instancias universitarias.

La Contraloría Universitaria es la unidad de apoyo institucional que brinda un servicio técnico profesional con el fin de facilitar y orientar la administración de la Institución. Algunas de las funciones que se pueden extraer del Reglamento son las siguientes:

-Vigilar por el cumplimiento de aquellos lineamientos que la Universidad establece para facilitar y orientar la administración de la Institución.

-Velar, dentro de su ámbito de acción, por el adecuado cumplimiento de la normativa y demás lineamientos que regulan la gestión de la Institución.

La Contraloría Universitaria debe velar por la calidad de los lineamientos establecidos en la Universidad con el fin de ser facilitadora y orientadora en los procesos administrativos institucionales. Por otra parte es la encargada de promover, que se cumpla la normativa existente dentro de la Universidad.

Viabilidad económica:

La rendición de cuentas, como producto del quehacer universitario, dispone de una estructura administrativa,

recurso humano y posibilidad económica, para llevar a cabo estos procesos.

Viabilidad cultural:

Es posible ejecutar el proceso de rendición de cuentas desde la estructura organizativa actual. Es conveniente insistir en la práctica de rendir y pedir cuentas, como un proceso legitimado en la Institución, para que tanto los funcionarios como los superiores, dentro del conjunto de unidades académicas existentes, puedan ejercer sus actividades de manera ágil, eficaz y eficiente.

Por considerarse que la *Ley general de control interno*, tiene una relación estrecha dentro del accionar de la institución; en ese sentido la Contraloría Universitaria y la Administración capacitan sobre este tópico para que se consolide dentro de la cultura institucional.

Viabilidad institucional:

La Universidad de Costa Rica, dentro su estructura organizacional, cuenta con una combinación de las distintas áreas, tanto académicas como administrativas, que pueden apoyar la viabilidad institucional.

Estas instancias son: la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y la Rectoría, como máximas instancias, Vicerrectorías y oficinas coadyuvantes, como unidades de apoyo y ejecución. Un ejemplo de ello es la institucionalización propuesta por la Contraloría Universitaria sobre la presentación de un informe de fin de gestión para las autoridades universitarias que dirigen unidades académicas, ejecutoras y administrativas. (artículo N.º 7 de la sesión 4189 del 21 de mayo de 1996). Además, el Estatuto Orgánico establece, en el artículo 30, inciso o), que tanto el Rector como el Consejo Universitario deben presentar anualmente sus informes de labores ante el Consejo Universitario, como muestra del proceso de apertura hacia la comunidad es el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 4769 del 11 de diciembre de 2002, que indica que a partir del año 2003, en la primera semana de mayo se realizará una sesión solemne para que el Rector presente el Informe de Gestión.

Por otra parte, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, con ocasión de su XXI Congreso Estudiantil Universitario (entre el 13 y 22 de febrero de 2003), en sus jornadas de reflexión aprueba la resolución sobre *Transparencia en la gestión*. En ella se rescata la necesidad de que esta organización rinda cuentas ante el sector estudiantil y la comunidad universitaria en general; lo anterior demuestra que se está creando una cultura de rendición de cuentas también en el estamento estudiantil.

Viabilidad política:

En las últimas décadas, la Universidad de Costa Rica ha considerado pertinente desarrollar estrategias que respondan a los procesos de fortalecimiento institucional; aproximadamente desde 1977 se crean las *Normas para cumplir con recomendaciones de la Contraloría General de la República* (sesión 2400 del 13 de julio de 1977), las cuales pretenden mejorar las observaciones planteadas por el Órgano Contralor. El trabajo anterior da pie para que, desde 1989 se formulen políticas que vienen a atender los criterios emitidos por la Contraloría General de la República en virtud de una práctica macro, las cuales son elaboradas conjuntamente por el Consejo Universitario, Vicerrectorías y oficinas coadyuvantes. Otro ejemplo de ello son las *Normas generales para la formulación y ejecución de Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, y las *Normas específicas para la formulación y ejecución de Presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, base para las *Políticas Prioritarias para la Formulación y Ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica* que de cada año se aprueban.

Desde el año 2000, la formulación de políticas tiene incluida la tarea de desarrollar la cultura de rendición de cuentas por parte de todos los funcionarios universitarios; estas han incrementado su relevancia hasta convertirse en los años 2003 y 2004 en una sección más dentro de las políticas.

Las *Políticas para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004*, en lo concerniente a la "Relación de la Universidad con la comunidad nacional e internacional", estatuyen:

- 4.9: *La Universidad de Costa Rica promoverá la sistematización, publicación y divulgación de resultados de los proyectos académicos.*

Por otra parte, el título 6 de ese mismo documento, "Eficiencia, eficacia y rendición de cuentas en la administración universitaria", propone:

- 6.1. *La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y los funcionarios universitarios constituirá una práctica primordial que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.*
- 6.5. *En relación con las funciones sustantivas de la Universidad, se establecerán sistemas eficientes de auditoría institucional, que consideren el aprovechamiento de la*

capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales.

Por otra parte con la aprobación de la resolución sobre *Rendición de cuentas* el espíritu de los congresistas se reflejó en la votación unánime sobre este tema.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. Es fundamental y viable fortalecer el esfuerzo institucional alcanzado, con el fin de inculcar la cultura de rendición de cuentas.
2. Jurídicamente, se cuenta con las herramientas para llevar a cabo las transformaciones y cumplir así el objetivo de rendición de cuentas en la Institución.
3. Existen unidades dentro de la Universidad que pueden brindar apoyo para evaluar los procesos de rendición de cuentas.
4. Políticamente, se deben realizar esfuerzos para que cada año se logre avanzar más en el proceso de rendición de cuentas, de modo que todo funcionario universitario lo asuma con responsabilidad.
5. La experiencia acumulada a lo largo del tiempo revela que se deben elaborar los instrumentos adecuados tomando como base la práctica institucional de rendición de cuentas.

ACUERDA

1. Acoger el espíritu de la Resolución N°. 17 *Rendición de Cuentas*.
2. Solicitar a la Administración que con asesoramiento de la Contraloría Universitaria y de las instancias que considere pertinente, se realice lo siguiente:
 - a) Elaborar los instrumentos adecuados para la rendición de cuentas y dar el seguimiento correspondiente en el marco de la naturaleza varia de la Institución, con el objeto de que se puedan ejecutar acciones formativas y correctivas, de manera consistente y

se fomenta esa práctica dentro del diario acontecer institucional.

- b) Vincular, con la adecuada pertinencia, los procesos de rendición de cuentas con las políticas de evaluación existentes para los funcionarios docentes y administrativos, con el fin de mejorar la toma de decisiones, la planificación y la claridad que debe llevar todo proceso ejecutado en la Universidad."

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ somete a votación dejar pendiente la discusión del dictamen para una próxima sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor M. Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, el Dr. Claudio Soto, Sr. Miguel A. Guillén, Srta. Cindy Torres, magister Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Olimpia López.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario ACUERDA continuar con la discusión del dictamen en la próxima sesión.

*****A las once horas y cuarenta y cinco minutos ingresan a la sala de sesiones la licenciada Micaelina Muñoz y el Lic. Donato Gutiérrez.*****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la "Propuesta de estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno dentro de la Institución. Cumplimiento del acuerdo 10 de la sesión N.º 4805, punto 2.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ da la bienvenida a la Licda. Micaelina Muñoz y al Lic. Donato Gutiérrez.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ expone la propuesta de estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación, que a la letra dice:

"Antecedentes:

- La entrada en vigencia de la *Ley General de Control Interno* publicada en la Gaceta No.169 del 4 de Setiembre del 2002.
- Esta ley en su artículo 17, inciso c, establece "Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos".
- El Señor Contralor General de la República, envía la nota CO-168, de fecha 21 de mayo de 2003, en la cual invita a participar en el Seminario-Taller del 19 de junio sobre la autoevaluación del sistema de control interno institucional.
- El Consejo Universitario en la Sesión No 4805, artículo 10 del 4 de Junio del 2003, acordó:

Designar al Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Subcontralor, a la Licda. Micaelina Muñoz Delgado, Directora de la Oficina de Planificación Universitaria y al Ing. Jorge Badilla Pérez, Vicerrector de Administración para participar en el Seminario -Taller de "Autoevaluación del Sistema de Control Interno"

Solicitar a los funcionarios designados que en los siguientes cuarenta y cinco días hábiles, después de recibida la capacitación, en coordinación con las demás unidades institucionales, elaboren y presenten, ante ese Órgano Colegiado, la estrategia y el plan para la autoevaluación del control interno dentro de la Institución.

Motivación

La Universidad de Costa Rica con el propósito de cumplir con lo que establecen la Ley y las Normas Generales de Control Interno que regulan el Control Interno, se avocará a realizar una autoevaluación del Sistema de Control Interno, en la Institución, con el fin de contar, en el mediano plazo, con un Sistema de Control Interno plenamente desarrollado, el cual le permita no solo responder a los requerimientos y exigencias de la sociedad costarricense, sino asegurar el logro de los objetivos institucionales con eficiencia y eficacia.

Dada la magnitud, diversidad y complejidad del accionar de la Institución, es necesario, llevar a cabo este proceso en diferentes etapas, tanto a nivel de cantidad de unidades autoevaluadas, como en lo que se refiere al alcance mismo de la ley, para tal efecto se elaboró una propuesta metodológica que se detalla a continuación:

Propuesta metodológica para la autoevaluación del Sistema de Control Interno

Estructura Organizativa

Para este fin, se ha constituido la siguiente estructura organizativa:

- a) *Equipo gerencial:* Este grupo esta constituido por el Rector de la Universidad, el Vicerrector de Administración, la Directora de la Oficina de Planificación; además, el grupo contará con la asesoría del Contralor o del Subcontralor Universitario y de un representante de la Oficina Jurídica.

Este equipo gerencial se hará cargo de liderar, conducir y coordinar el proceso en el ámbito institucional, tomando las decisiones de carácter estratégico para la formulación, diseño e implantación de la propuesta para el cumplimiento de la Ley de Control Interno. Será el órgano superior encargado de presentar el informe ejecutivo ante el Consejo Universitario, para que este órgano remita la copia ante la Contraloría General de la República.

- b) *Equipo coordinador:* Constituido como una comisión integrada por un representante de cada una de las Vicerrectorías (Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración), dos miembros de Oficina de Planificación Universitaria y de la Oficina de Administración Financiera, además contará con la asesoría de un miembro de la Contraloría Universitaria

Se propone a la Jefatura de la Sección de Evaluación de la OPLAU, para que funja como coordinadora.

Este grupo se hará cargo de diseñar y formular lineamientos relacionados con el proceso de autoevaluación, así como proponer la herramienta para llevarla a cabo, establecer el plan, cronograma y coordinar con el equipo gerencial la presentación de los resultados ante el Consejo Universitario.

- c) *Unidad designada:* Es aquella unidad seleccionada por el Equipo Coordinador, para participar en las primeras etapas del proceso de autoevaluación. Una vez que este plan culmine, todas las unidades de la Institución participaran en el proceso.
- d) *Enlaces de unidades:* El titular de cada unidad participante asumirá o designará un enlace para llevar a cabo el proceso de autoevaluación en la unidad el cual tendrá a cargo la coordinación con el equipo en lo correspondiente a la autoevaluación. De acuerdo con las necesidades de cada unidad el titular determinará si el proceso de autoevaluación será ejecutado solo por el enlace o por un equipo de trabajo, que estaría bajo la coordinación de este enlace. Son funciones del enlace o del equipo de trabajo designado: las actividades preparatorias, las de ejecución, el análisis de resultados, elaborar una propuesta de informe, para que sea conocido y aprobado por el titular de la unidad, así como el seguimiento de los resultados de la autoevaluación. El titular deberá enviar el informe a la Comisión Coordinadora.

El señor Rector, tendrá la potestad de variar los miembros de los diferentes equipos (ejecutivo, coordinador), de acuerdo con las necesidades institucionales, así como establecerá el período de nombramiento de cada uno de ellos.

Planeación Estratégica del Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno

Para el proceso de implantación, desarrollo y autoevaluación del control interno institucional se ha previsto su ejecución en forma escalonada en un plazo de tres años, incorporando por etapas tanto a las unidades de la institución como los componentes funcionales del control interno, de la siguiente manera:

Primer año:

Se iniciará con una autoevaluación del ambiente del control interno. Se parte con este componente funcional tomando en cuenta que es el fundamento

para la operación exitosa de los demás componentes y el sistema como un todo. El ambiente de control incorpora todo lo relacionado con las actitudes y acciones de los jerarcas, los titulares subordinados y demás funcionarios de la institución, por lo que se desarrollará todas las normas incluidas en este componente, a saber:

- a) Ambiente propicio para el control interno.
- b) Actitud de apoyo superior al control interno.
- c) Valores de integridad y ética
- d) Administración eficaz del potencial humano.
- e) Estructura organizativa
- f) Delegación
- g) Coordinación de acciones organizacionales.
- h) Participación del personal en el control interno.
- i) Adhesión a las políticas institucionales
- j) Atmósfera de confianza
- k) Unidad de auditoría interna.

Por otra parte, el Jarca elegirá uno de los principales procesos de su unidad con el propósito de aplicarle todos los componentes incluidos en las Normas Generales de Control Interno.

Para esta primera etapa se designaron las siguientes unidades: Consejo Universitario; Rectoría; Vicerrectorías de Acción Social, Investigación, Docencia, Vida Estudiantil, Administración; las Oficinas de Administración Financiera, Suministros, Recursos Humanos, Registro, Contraloría Universitaria y dos oficinas dependientes de la Rectoría a designar por el señor Rector, entre las Oficinas de Planificación Universitaria, Ejecutora del Plan de Inversiones, Asuntos Internacionales, Jurídica y el Centro de Informática.

Cada una de estas unidades designará un enlace, el cual coordinará con un representante del equipo coordinador, quien será el encargado de evacuar consultas sobre la aplicación del instrumento diseñado y la elaboración del informe.

Al final del año, el equipo coordinador procederá a realizar un diagnóstico de las actividades que se llevaron a cabo, con el propósito de retroalimentar y corregir cualquier debilidad de la estrategia.

RESUMEN DE LA PROPUESTA METODOLOGÍA POR AÑO

AÑO DE EJECUCIÓN	UNIDADES DESIGNADAS	COMPONENTES DE LA AUTOEVALUACIÓN
PRIMER AÑO	➤ 16 Unidades participantes 1. Consejo Universitario 2. Rectoría 3. Vicerrectoría de Docencia 4. Vicerrectoría de Investigación 5. Vicerrectoría de Acción Social 6. Vicerrectoría de Investigación 7. Vicerrectoría de Vida Estudiantil 8. Vicerrectoría de Administración 9. Ofic. Adm. Financiera 10. Ofic. de Suministros 11. Ofic. de Recursos Humanos 12. Oficina de Registro 13. Contraloría Universitaria 14. Rectoría y (15 – 16) dos dependencias de ellas a escoger entre: Ofic. Planif. Universitaria, Oficina Jurídica, Centro de Informática, Asuntos Internacionales. ➤ Se elige un proceso por unidad	AMBIENTE Todas las normas
SEGUNDO AÑO	➤ 16 unidades participantes (todos los procesos principales) ➤ Se incorporan nuevas unidades • Sedes • Decanatos • Institutos • Oficinas Administrativas	Todas las normas Ambiente Todas las normas

	(no incluidas en la etapa anterior).	
	➤ Se elige un proceso por unidad (Sedes-Decanatos-Institutos, Oficinas Administrativas, no incluidas en la etapa anterior)	Lo determina el Rector.
	➤ Macroprocesos Institucionales	

Segundo año: En este año se incorporarán todos los componentes del control interno (ambiente de control, actividades de control, valoración de riesgo, información y autoevaluación) a las unidades participantes en el primer año. La evaluación incluirá los procesos principales que asume la unidad.

Se incluirán las sedes regionales, las decanaturas, los institutos de investigación y las oficinas administrativas que no fueron tomadas en cuenta anteriormente. Estas unidades iniciarán la autoevaluación con el componente ambiente de control y elegirán uno de sus principales procesos para aplicarle todas los componentes de control interno.

Se iniciará la autoevaluación de los macroprocesos que se llevan a cabo en la Institución. Estos macroprocesos son aquellos procesos complejos en los cuales participan de manera relevante varias unidades y niveles jerárquicos, entre los que se pueden citar el proceso de contratación administrativa, contratación y remuneración del personal, admisión de estudiantes, otorgamiento de becas, ingreso a carreras, establecimiento de programas y contenidos de materias, régimen académico, entre otros. Le corresponderá al Rector definir anualmente los procesos que se autoevaluarán, así como el alcance del mismo y el equipo de trabajo que lo llevará a cabo, considerando

las políticas emitidas por el Consejo Universitario, las necesidades institucionales, los recursos disponibles y los requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.

Tercer año: En esta etapa se llevará a cabo la autoevaluación considerando todos los componentes de control interno (ambiente de control, actividades de control, valoración de riesgo, información y autoevaluación), a las unidades participantes en el primer y segundo año, en sus procesos principales.

Se incorporarán los centros de investigación y unidades académicas, las cuales iniciarán con las actividades del ambiente de control, así como un proceso específico a seleccionar por cada unidad.

Se continuará con autoevaluando los macroprocesos incluidos en el segundo año.

Cuarto año y subsiguientes: Para el cuarto año se aplicarán todos los componentes del control interno en los principales procesos del total de unidades de la institución.

Con esta etapa se concluye el proceso de implantación de la autoevaluación a nivel institucional.

RESUMEN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA POR AÑO

AÑO DE EJECUCIÓN	UNIDADES DESIGNADAS	COMPONENTES DE LA AUTOEVALUACIÓN
TERCER AÑO	➤ Unidades del primer y segundo año. (Todos los procesos principales) ➤ Se incorporan al proceso: - Centros - Unidades Académicas ➤ Un proceso de estas unidades (Centros, Unidades Académicas) ➤ Macroprocesos	Todas las normas Ambiente Todas las normas Definir por el Rector
CUARTO AÑO Y SUBSIGUIENTES.	➤ A las unidades de las anteriores etapas	Todas las normas

	➤ Todas las Unidades de la Institución	Todas las normas
--	---	-------------------------

CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES

PRIMERA ETAPA DEL PLAN PARA LLEVAR A CABO LA AUTOEVALUACIÓN

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Elaboración del instrumento para llevar a cabo la autoevaluación y la guía para la presentación del informe	4 al 29 de agosto	Equipo Coordinador
Comunicación a las Unidades designadas (elegidas) para la autoevaluación	18 al 22 de agosto	Equipo Coordinador
Elección de los enlaces de las unidades designadas	25 al 29 de agosto	Jerarca de las Unidades designadas.
Presentación del Instrumento y la guía para su aprobación al Equipo Ejecutivo	1 al 5 de setiembre	Equipo Coordinador
Capacitación a los enlaces y Jerarcas de las Unidades designadas.	8 al 12 de setiembre	Equipo Coordinador
Aplicación del Instrumento	16 de setiembre al 10 de octubre	Enlaces de las Unidades
Informe de análisis de resultados por parte de las unidades designadas con la asesoría de un miembro del Equipo Coordinador	13 al 24 de octubre	Enlaces de las Unidades
Análisis de resultados y preparación de Informe Ejecutivo para presentarlo al Equipo Gerencial	27 de octubre al 7 de noviembre	Equipo Coordinador
Presentación del Informe Ejecutivo al Equipo Gerencial	10 al 14 de noviembre	Equipo Coordinador
Entrega del Informe al Consejo Universitario	17 al 21 de noviembre	Equipo Gerencial
Preparación del plan y el cronograma para la segunda etapa.	24 al 28 de noviembre	Equipo Coordinador
Entrega del Informe a la Contraloría General de la República	1 al 12 de diciembre	Consejo Universitario

La Licda. Micaelina Muñoz agrega que en la capacitación la Contraloría ofreció un marco orientador del proceso de autoevaluación de los sistemas de control; además, les suministró algunos instrumentos, siempre teniendo presente que cada organización participante tenía el margen de organizar el proceso, tomando en cuenta su propia naturaleza.

En cuanto a la estructura organizativa, señala que la Licda. Maritza Monge está a cargo del equipo coordinador.

En cuanto a la planeación estratégica, indica que, por la magnitud de la Institución, pensaron en unidades formales (200 unidades). Explica que el proceso es complejo, pues la Ley le marca siete

grandes ámbitos que son: aspectos generales del control, el ambiente del control, la valoración del riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento del control, y cada uno se subdivide.

Dada la magnitud y la complejidad de la Universidad, adoptaron que debería ser un proceso paulatino; de ahí que la propuesta se desarrolle en cuatro etapas: una primera etapa este año; una segunda, en el segundo año; una tercera y hasta el cuarto año se podría pensar en que se convierta en una actividad institucional que abarque todos los componentes de la Universidad. Para el primer año, se escogió el ambiente del control; y se propone que las unidades que participarán en este primer año no solo incursionen en el ambiente del control, sino que escojan un proceso que lleven a cabo y le apliquen todos los aspectos que tienen relación con la normativa, de manera tal que puedan ir generando experiencia y desarrollo de instrumentos.

Puntualiza que el instrumento mencionado en todo momento por la Contraloría General como una propuesta, es un instrumento que posee 500 preguntas, con un lenguaje técnico muy específico, incluso para las personas que participaban en el taller se les dificultaba algunas cosas. Considera –y así lo expresó a las personas de la Contraloría General que están manejando este proceso de capacitación– que todo es parte de un cambio cultural, el cual debe ser paulatino, muy concreto y participativo; se deben diseñar instrumentos sencillos y ágiles, con el fin de que se convierta en una actividad de apoyo a la gestión de cada uno de los funcionarios. Por lo tanto, deberá ser un proceso de educación y los instrumentos, en el caso de la Universidad, tienen que ser entendibles por todos los miembros de la comunidad.

Señala que junto con la propuesta presentaron un cronograma, al cual habría que hacerle algunos ajustes –si se aprueba

la propuesta– para cumplir con la actividad en el primer año; es decir, lo que queda del 2003.

EL LIC. DONATO GUTIÉRREZ agrega que en las primeras etapas los instrumentos todavía no están muy desarrollados. Este sentido, ellos midieron, respaldaron y apoyaron la idea de que la Universidad dosificara el proceso de implantación para sacarle mayor provecho en todas las instancias que participan. Sugirieron que para esta primera etapa –este año tan corto– se incluyeran unidades que tuvieran un poco más de componente administrativo para que le fuera más fácil contribuir a generar esos instrumentos. Las unidades académicas no se incluyen en el primer año. Se espera que este primer esfuerzo lo realicen las unidades que poseen más personal con formación en la parte administrativa.

Comenta que la Contraloría General dio la opción a que cada ente definiera su plan, con el fin de que se generen instrumentos propios a la característica de la Universidad. Los principios y las ideas son rescatables, porque buscan una mejor administración en una organización pública, por lo que muchas de las normas son aplicables a la Universidad.

Existe un manual de normas que hay que evaluar, pero no impide que la Universidad pueda ampliar algunos otros aspectos propios a sus intereses y a sus características. Resalta que el Consejo Universitario puede, después de tomar las primeras experiencias, aportar a la propuesta; por ejemplo, en el segundo año que se propone la evaluación de procesos generales, el Consejo Universitario puede valorar algunas áreas temáticas y definir alguna política que oriente a la Administración en la definición de prioridades, en las evaluaciones de procesos generales como contratación y remuneración del personal, proceso de admisión, entre otras.

Enfatiza que lo que se busca, sobre todo en los primeros años, es fortalecer la vocación administrativa de las instituciones públicas y el interés de todos los administrados por las materias de control propias de su competencia. No es tanto el énfasis en cuanto a determinar áreas débiles o fraudes, sino es más preventivo y de instrucción; por eso no es importante que los informes sean hechos por profesionales especializados en materia de control. La idea es que quienes asuman responsabilidades y tengan que manejar, en alguna medida estos temas, fortalezcan la formación en estas áreas con toda la capacitación que lleva implícita un proceso de este tipo y el manejo de instrumentos.

Considera que en el caso de la Universidad, esta propuesta es muy útil, porque muchas de las personas que asumen puestos de autoridad en todos los niveles, generalmente no tienen una formación en estos asuntos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta si los aspectos generales fueron definidos por ellos o si fueron presentados en el documento del curso.

EL LIC. DONATO GUTIERREZ responde que son parte del Manual de normas generales de control interno de la Contraloría General. Los seis capítulos ya están subdivididos y cada uno representa una norma de control interno.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta que si esto sería una organización del trabajo.

EL LIC. DONATO GUTIÉRREZ responde que es un mínimo, es el manual de normas de control interno.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ interpreta que la Contraloría General pretende un proceso de autoevaluación del sistema de control interno, pero no parecen tomar en cuenta las características de los entes responsables de ese sistema; por ejemplo,

en una institución universitaria como la nuestra.

Ella ve el control desde dos puntos de vista: del control administrativo y del control político. No sabe si la Contraloría considera esos dos elementos, o si solo van a tratar el control administrativo. Si eso es así, entonces, se explicaría el hecho de que el único papel que tiene el Consejo Universitario en la propuesta es para remitir la copia; es decir, no representa ningún rol relevante, más que un paso obligatorio por el Consejo. Por otra parte, ve que el papel que le dan al Consejo Universitario es en términos de las políticas, pero no de un trabajo más articulado con la misma Contraloría.

Pregunta si el concepto de ambiente lo usa la Contraloría, pues lo ve extraño. Considera que debería ser clima organizacional, por ejemplo.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ aclara que cada ley debe tener un reglamento; en el caso de la *Ley de Control Interno* el reglamento fue sustituido por el Manual de normas. Este manual es el que viene a operacionalizar lo que está contemplado en el Ley. En ese sentido, sí hay un marco referencial.

Estima que la experiencia será valiosa cuando este proyecto se empiece a aplicar, porque el fin último es retroalimentar la actividad de las instituciones en el logro de sus objetivos. En el caso de la Universidad, los objetivos están enmarcados dentro de las tres actividades sustantivas (docencia, investigación y acción social). En una segunda oportunidad, habría que ver cuáles serían las adecuaciones que habría que proponer, y estos instrumentos se llevarían al ambiente académico.

En cuanto al cronograma, expresa que no lo ve como un simple recibirlo y trasladarlo. La entrega del informe está del 17 al 21 de noviembre y la remisión estaría hasta mediados de diciembre; por lo que

habrá un espacio de análisis de los resultados para retroalimentar la labor y la misma formulación de políticas del Consejo Universitario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere que se revise la redacción del punto dos, para que quede más claro lo explicado por la Licda. Micaelina Muñoz.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta que con base en las 500 preguntas que la Contraloría General sugiere, le gustaría escuchar algunas de las más típicas o representativas, para ver cuál es el contexto o línea que ellos querían que hicieran en ese trabajo.

Aclara que en el cuadro “Resumen de la Propuesta Metodológica por Año”, en el punto de unidades designadas, son 15, no 16.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ indica que son áreas, y lee.

“Medidas mínimas de control aplicables a cada órgano de la organización y a esta como un todo. Ejemplos:

- *Se ha dispuesto a nivel institucional de un compendio sobre la normativa promulgada por la Contraloría General: reglamentación, directrices, lineamientos emitidos por el jerarca.*
- *Dicha normativa es del conocimiento generalizado de la unidad.*
- *Ese compendio es de fácil acceso para el personal. (...)*

(...) La determinación de los controles claves para la consecución de dichos objetivos, metas y productos.

Los indicadores de gestión representan o expresan lo que se desea que la institución o unidad orgánica cumpla para satisfacer los objetivos para lo que fueron creadas.

Agrega que hay un área que tiene relación con la valoración del riesgo, y casi no hay experiencia en esa área, en toda Costa Rica. Enfatiza que hasta la misma teoría hay que ir asimilando a la práctica e ir determinando. El solo hecho de incursionar en valoración del riesgo, será todo un panorama bastante amplio.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA comenta que leyó la propuesta a la luz del artículo 17, inciso c) de la *Ley General de Control Interno*, la cual manifiesta en términos de que la Administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno, y también detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

Siente que hacen falta algunas cosas en la propuesta. Le parece importante que queden debidamente instrumentalizados algunos aspectos. Por ejemplo, en la propuesta se habla de planificación estratégica, cuando en la actualidad se está hablando de administración estratégica, del proceso de autoevaluación del sistema de control interno, porque la planeación quedó corta, sobre todo en la parte implícita del control interno y la autoevaluación en términos de retroalimentación. A la luz de esa parte propositiva, le parece importante que surja alguna definición, porque están hablando de una propuesta, estrategia y plan para llevar a cabo la autoevaluación.

Reitera que sería importante establecer una definición de qué es lo que se entenderá como autoevaluación, sobre todo considerándola como herramienta fundamental que permita, a la luz de la retroalimentación, definir prioridades, dar seguimiento a las decisiones que se tomen o monitorear la ejecución de algunos

programas. En especial, porque este es un proyecto de largo plazo para promover una nueva cultura institucional basada en la responsabilidad. Allí es donde proponen algunos componentes, pero que se afianza más en lo que a responsabilidades se refiere. Si se ve en términos de corto y largo plazo, le parece que podrían aprovechar y explotar más este proceso por el cual se estimará el rendimiento global de la Institución.

En forma supletoria, le parece importante que se definan algunos objetivos en función de esa planificación como, por ejemplo, permitir condiciones de medición del potencial de ese control interno o permitir el tratamiento de los recursos básicos de la Universidad, cuya productividad puede desarrollarse indefinidamente. Asimismo, le parece importante ver cuáles son los métodos de autoevaluación que se podrían establecer o algunos elementos como estándares de desempeño o mediciones del desempeño o indicadores de gestión, definir elementos de fuerza mayor y de variables que escapan del control y que pueden impactar en forma significativa, ya sea el plan estratégico o el plan anual operativo, entre otros; incluso considerar algunas técnicas de autoevaluación dentro de la misma propuesta, porque se están categorizando las responsabilidades.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que en la definición de términos propuestos; por ejemplo, equipo gerencial, equipo coordinador, unidad designada, etc., considera que, por razones institucionales, tenga que definirse el concepto de control interno, porque pareciera que depende de intuiciones.

Resalta que la Licda. Micaelina expresaba que se trata de 200 unidades, además de la Universidad como un todo, en las que hay que trabajar la autoevaluación del control interno. Entiende que son unidades desde el punto de vista

presupuestarias, en donde unas serán eminentemente de tipo académico, otras como las Vicerrectorías, la Contraloría, la Oficina Jurídica, etc. Con esto quiere decir que el instrumento tiene que ser muy amigable para poderlo manejar y trabajar con él.

Pregunta si se cumplió lo que indica la nota del Contralor General: *“donde se presentará una propuesta metodológica que pretende orientar a la Administración para que ese proceso se lleve a cabo de forma planificada”*. Pareciera que se recibió una propuesta macro de autoevaluación a fin de que se hiciera la adecuación correspondiente.

Señala que la experiencia universitaria ha ido demostrando que la Universidad se adelanta en mucho en la experiencia de vida del país; por ejemplo, cuando aparece equis ley, ya la Universidad ha dado ciertos pasos. Teniendo en cuenta esto, pregunta a la Licda. Micaelina Muñoz y al Lic. Donato Gutiérrez si se tiene alguna experiencia universitaria de autoevaluación que podría servir.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ pregunta si han tomado en cuenta la diferencia entre una evaluación institucional y la evaluación del sistema de control de la Universidad. Le parece que en la propuesta no está claro.

EL LIC. MARLON MORALES agradece a la Licda. Micaelina Muñoz y al Lic. Donato Gutiérrez la exposición de la propuesta para llevar a cabo la autoevaluación del sistema de control interno.

Recuerda que las normas generales relativas al concepto de control interno señala que es un elemento facilitador y orientador para que la Administración conduzca la Institución y, efectivamente, hacer el cumplimiento de su misión y el logro de sus objetivos. Considera que se

debe hacer esa lectura en un determinado contexto, porque la *Ley General de Control Interno* no es solo para la Universidad de Costa Rica, sino para toda la sociedad costarricense, en particular el área pública. Los objetivos que establece la Ley de control interno, empiezan por indicar las principales categorías que debe abordar el control interno:

- “1. *Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal*”.
2. *Confiabilidad y oportunidad de la información.*
3. *Eficiencia y eficacia en las operaciones, y de cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*”

Se remite a la acotación del Dr. Víctor Sánchez y señala que la Universidad de Costa Rica, en el ejercicio de su autonomía especial, ha ido elaborando una cultura y un procedimiento del control interno. Se ha tratado de fortalecer un sistema de control interno desde el Estatuto en su Título primero, desde las políticas institucionales, desde los reglamentos generales y específicos, acuerdos específicos, informes de gestión, etcétera. Siente que la autoevaluación del control interno evoca una evaluación institucional, en términos del cumplimiento en el ordenamiento jurídico y técnico, en la eficiencia y eficacia de las operaciones, en la oportunidad y confiabilidad de la información, y en proteger y conservar el patrimonio público.

La Contraloría General de la República hace una propuesta, pero a la hora de implementar la autoevaluación del sistema de control interno, es necesario todo un proceso de sensibilización a la comunidad, porque si no se podría generar una serie de distorsiones que se convertirían en obstáculos de este proceso. Cree que algunas personas van a visualizar la autonomía especial *versus* el control. Reitera que es necesario el proceso de

sensibilización, el cual no está contemplado en la propuesta.

Resalta que la Universidad de Costa Rica ha sido interlocutora en el desarrollo de la propuesta, prueba de ello es que la Contraloría Universitaria ha jugado un papel importante dentro de la propia Contraloría General de la República. Por esta razón, considera que la propuesta tiene que visualizarse como un insumo para el mejoramiento; incluso es congruente con las políticas institucionales, con el Estatuto Orgánico, con acuerdos específicos tomados por el Consejo Universitario; y que buscan una gestión de calidad en todos los niveles. Además de esta sensibilización, estima importante que los instrumentos sean amigables y ágiles, comprensibles, etcétera, por lo que debe hacerse una campaña de convencimiento, debate, negociación, entre otros. Hacer una lectura adecuada del contexto universitario ante el proceso de autoevaluación, el cual trata, indudablemente, de fortalecer la cultura de rendición de cuentas. Cuando viene algo de afuera, en este caso la propuesta de la Contraloría General de la República, amparado por la *Ley General de Control Interno* y las normas mismas para la ejecución de ese control, siente que es importante no dejar de lado ese proceso de sensibilización. Además, entenderlo como una oportunidad que se da a la Institución para hacer ajustes a nivel estructural, organizativo, funcional y de procedimientos. Hacer ajustes implica entrar por la variable psicosocial, tanto individual como colectiva.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que se dice que se ha venido haciendo mucho en la Universidad; sin embargo, la propuesta indica que tomaría cuatro años implementar algo que la Universidad ha venido haciendo. No asimila bien el concepto de que les tome cuatro años para implementar algo que se ha venido haciendo, aunque sea parcialmente.

Señala que hay muchas unidades académicas que ya han pasado por procesos de autoevaluación, incluso algunas han sido acreditadas en el SINAES. Estos procesos de autoevaluación son muy intensos; no obstante, en la propuesta se incorporan hasta el tercer año. Pregunta por qué no pueden incorporarse desde el primer año aquellas que ya han pasado por procesos de autoevaluación. Estima que si estas unidades pudieran incorporarse desde un inicio a esos procesos, podrían ser elementos sinérgicos.

LA SRTA. CINDY TORRES se refiere a la lista de chequeo para la autoevaluación general, y señala que eso se asemeja mucho a las normas ISO; es decir, evalúa procedimientos y cualidades, pero no toma en consideración la ejecución. Pregunta si eso fue contemplado; si ya han analizado adaptar ese documento a la realidad universitaria, y cómo regula la comisión o el equipo coordinar nombrado el proceso de autoevaluación.

EL LIC. DONATO GUTIÉRREZ señala que el proceso es por etapas y no se incluyeron todos los órganos y unidades en el primer año, porque la Universidad, por su organización centralizada, cumpliría la mayoría de las normas, en muchos aspectos centralizados; y lo que se busca es que cada funcionario, dentro de su ámbito de competencia, valore y tome algunas prevenciones en relación con los temas de control. Manifiesta que las normas son muy operativas; es decir, están muy relacionadas con la competencia de una unidad, las responsabilidades de un director de una escuela, por ejemplo, separación de funciones incompatibles; esto tiene que verse en la unidad. Reafirma que la idea es que tengan los instrumentos y que las autoridades que están en cada una de las unidades tengan esa visión de control, en una institución donde la mayoría de los funcionarios que asumen puestos de dirección no tienen esa formación. Por otra

parte, por el tiempo que queda de este primer año no era viable involucrar a todas las unidades. Además, a nivel de cada unidad y a nivel general hay algunas diferencias en cuanto al conocimiento administrativo y al manejo de estos temas.

Otro detalle es que este esfuerzo es apenas un inciso de un artículo de la Ley, o sea, es apenas un aspecto que no menoscaba ni debilita en nada las posibilidades que tiene el Consejo Universitario o la Administración de cualquier otra iniciativa que favorezca la fiscalización o la evaluación institucional. De hecho, la misma Ley, en otros de los apartados, también refuerza la evaluación institucional, lo que ya está normado y lo que ha estado funcionando hace dos años de la evaluación de la ejecución del plan operativo. No se pretende evaluar la gestión institucional ni menoscabar ninguna de las competencias y responsabilidades que están asignadas a los órganos; es una iniciativa más. Sí se ha pedido por ejemplo que se revise la supervisión constante, si hay inventarios periódicos en esa facultad, si se realizan arqueos, si los formularios son uniformes, si hay rotación de labores, entre otros. Asimismo, se debe tomar en cuenta lo complejo de la organización de la Institución, por lo que el proceso se debe ir desarrollando a mediano plazo.

LA LICDA. MICAELINA MUÑOZ agrega que visualizaron la experiencia no muy sencilla. Llevar a cabo este proceso en toda la Institución no es de corto plazo, pues se debe tener presente que es un cambio de cultura, hay que sensibilizar a las personas; de hecho, en el programa hay una parte de capacitación con los primeros actores, también es una premisa desarrollar instrumentos amigables. Ella participó en la capacitación de la Contraloría General con instituciones que ya lo hicieron con ese instrumento; las reacciones en algunas personas fue de asombro, en otras, negativas, porque no se supo manejar el instrumento en toda la dimensión. La

experiencia que ha tenido como Directora de la Oficina de Planificación y todos los esfuerzos, como incursionar en la academia universitaria, en todo lo que es formulación de planes, generación de indicadores, evaluación de procesos, y aunque no ha estado directamente relacionada con el Centro de Evaluación Académica en todos los procesos de autoevaluación y autorregulación con miras a la acreditación, esa experiencia muestra que es mejor ir más despacio, pero con buena letra. En este sentido, considera que la adaptación de los instrumentos es primordial y tratar de que esto se constituya en un elemento que revitalice la actividad universitaria. Aclara que no se debe pensar la propuesta como una competencia con los procesos de acreditación de carrera, más bien debería ser complementario. Algunos de los ejemplos nombrados por el Lic. Donato Gutiérrez no son parte de la autoevaluación y autorregulación, porque están enfocados a procesos académicos. Prácticamente, la parte de administración está enfocada a ciertos procesos macro, como presupuestación, recursos disponibles, presupuestos asignados, entre otros, y no puntualizando en algunos aspectos que podrían perfectamente retroalimentar la actividad. Aboga porque el proceso sea paulatino.

Desea dejar claro que la propuesta no pretende ser una propuesta acabada; es un insumo inicial. La primera aplicación dará una serie de experiencias que pueden hacer que se reformulen algunos elementos definidos. Otros no están definidos, por ejemplo, el M.Sc. Óscar Mena hablaba de técnicas de autoevaluación, pero esto ya será producto de aquellos instrumentos que se generen y de experiencias que se derivarán de esa primera aplicación.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ insiste en la necesidad de definir y precisar si el sistema es de autoevaluación institucional o si es del sistema de control que se tiene a lo interno.

Después de haber escuchado las observaciones expresadas, ve que la propuesta va más allá de la evaluación del sistema de control; inclusive tiene el temor de que si no se diseña la propuesta adecuadamente, podría darse un posible roce en la autonomía ante la aplicación de la *Ley de Control Interno*; y dado que eso se ha estado cuestionando en la comunidad, debemos tener un gran cuidado en este diseño.

Considera que la primera etapa de la metodología debería ser el diseño de los instrumentos y a partir de una revisión cuidadosa de la Contraloría General.

LA LIC. MICAELINA MUÑOZ señala que así está establecido en la propuesta.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ indica que no está claro y debería quedar en forma muy contundente que se elaborará una metodología propia con instrumentos propios y con mucha precisión conceptual.

Sugiere un proceso de análisis y revisión para que se incorporen las observaciones señaladas en el plenario.

EL LIC. DONATO GUTIÉRREZ enfatiza que eso es una autoevaluación. La idea que está promoviendo la Ley es que las instituciones se autoevalúen para su propio beneficio y uso; no es para que la Contraloría General fiscalice y tome disposiciones en función del informe.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agradece el informe presentado al Lic. Donato Gutiérrez y a la Licda. Micaelina Muñoz.

****A las doce horas y cincuenta y siete minutos se retiran de la sala de sesiones la Licda. Micaelina Muñoz y el Lic. Donato Gutiérrez.****

A las trece horas se levanta la sesión.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultado.*